



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1059 /2021

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevo para consideración y tratamiento del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza a través del cual se propone autorizar/ratificar la carta oferta dirigida/a remitir a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a fin de proponer/perfeccionar el plan de pagos y financiación de la deuda que actualmente mantiene esta localidad con dicha distribuidora por los servicios de suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto establece la reducción y quita de los intereses moratorios devengados, con una minoración de tasa aplicable del 3% al 1% mensual. La quita de los intereses para periodos anteriores al año 2019 es del 100% de los intereses.

Que también establece la reducción de la tasa de financiación, con una baja del 3% al 1% mensual y un plan de pagos en hasta 60 cuotas.

Que se trata de un plan de regularización de deuda altamente beneficioso en tanto permitirá cancelar el pasivo en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con tasas reducidas muy inferiores a las vigentes en el contexto económico actual.

Que de este modo se evitan los litigios judiciales con los gastos que ello importa y se evita cualquier corte de servicios, mediante el compromiso del pago en tiempo y forma de las cuotas y de las liquidaciones que se vayan devengando.

Que el mecanismo de garantía de pago de las deudas ante EPEC mediante los fondos coparticipables, resulta ejecutable previa intimación al Municipio para que en el plazo razonable allí previsto pueda nuevamente regularizar los pasivos en mora.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

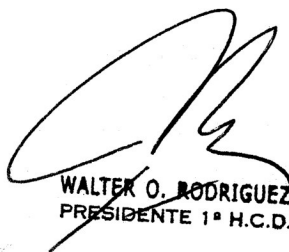
Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 1º: Aprobar el modelo de carta oferta que deberá suscribir el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y remitirla a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de perfeccionar el plan de pagos allí detallado de la deuda por el servicio de suministro de energía eléctrica y las garantías a otorgar, todo según los términos y condiciones detallados en el Anexo I.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




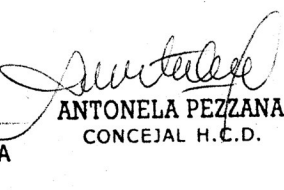

JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


LEANDRO ENRIQUE ACUÑA
CONCEJAL


ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-